

Definición de términos

1. **DÍA.**
Corresponde al día a que está referida la información. El archivo debe incluir todos los días corridos del mes que se informa.
2. **ACTIVO CIRCULANTE.**
Deberá informarse el saldo al que asciende, para cada uno de los días, el activo circulante determinado de conformidad con las instrucciones contenidas en el Capítulo 12-7 de la Recopilación Actualizada de Normas.
3. **CÓDIGO DEL BANCO ACREEDOR.**
Corresponde al código que identifica al banco acreedor.
4. **PLAZO RESIDUAL DE VENCIMIENTO.**
Se utilizarán los siguientes códigos:

1 = Para obligaciones a la vista.

2 = Para obligaciones con vencimiento hasta un año.

3 = Para obligaciones con vencimiento a más de un año.
5. **MONEDA DE PAGO.**
Se utilizarán los siguientes códigos, según la moneda de pago de las obligaciones:

1 = Pagadero en moneda chilena no reajutable.

2 = Pagadero en moneda reajutable.

3 = Pagadero en moneda extranjera.
6. **CUENTAS CORRIENTES.**
Incluye los saldos contables de las cuentas corrientes que mantienen los respectivos bancos (ítem 2100101 del archivo MB2).
7. **OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA.**
Comprende las demás obligaciones a favor de otros bancos por los conceptos que se incluyen en las líneas 2100200 y 2100300 del archivo MB2.
8. **OPERACIONES CON LIQUIDACIÓN EN CURSO.**
Incluye los conceptos de los ítems 2130001 y 2130009 del archivo MB2.
9. **CONTRATOS DE RETROCOMPRA Y PRÉSTAMOS DE VALORES**
Incluye los conceptos de la línea 2160101 y 2160151 del archivo MB2.
10. **DEPÓSITOS A PLAZO.**
Corresponde a depósitos transferibles tomados por el respectivo banco, que se incluyen en la línea 2200100 del archivo MB2.